

CONVENIO N° 001-GDU-MPT-2022

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA TAYACAJA – HUANCAMELICA, PARA LA CESION EN USO DEL TRACTOR SOBRE ORUGA D6MXL POR EL PLAZO DE CUATRO AÑOS

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con RUC N° 20190345344, debidamente representado por su alcalde **SR. JUAN CARLOS COMUN GAVILAN**, identificado con DNI N° 20058446, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115 – Palacio Municipal, a quien se le denomina la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de SURCUBAMBA debidamente representado por su alcaldesa Sra. NELFA COMUN GAVILAN identificado con DNI N°20059109 domiciliado en la Municipalidad distrital de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a quien se le denominará la Municipalidad distrital, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS COMPETENCIAS ENTRE CADA MUNICIPALIDAD

1.1.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, constituyen personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, representan al vecindario, promueven los servicios públicos locales, fomentan el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, en forma mancomunada.

1.2.- Que de acuerdo al oficio N° 306-2022-A/MDS de Fecha 10 de octubre presentado por el funcionario de la MDS, solicita la ampliación del convenio sobre sesión en uso del tractor sobre oruga D6MXL, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano Elaborar el documento correspondiente el cual fue aprobado en sesión de consejo Municipal el 11 de octubre del 2022 del presente año, para ser suscrito por la Municipalidad Distrital de Surcubamba para los efectos de "Construcción de obras del Distrito de Surcubamba Provincia de Tayacaja – Huancavelica" comprometiéndose la Municipalidad Provincial **aportar con Maquinaria pesada**, y la Municipalidad Distrital de Surcubamba **a aportar Combustible seguridad y la operatividad de la Maquinaria dentro y después del trabajo.**

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

La finalidad del presente convenio es que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SURCUBAMBA, aúnan esfuerzos para coadyuvar la realización de proyectos de inversión pública, siendo útil la maquinaria **TRACTOR SOBRE ORUGA D6MXL**, para mejorar la calidad de vida, de la población que comprende la jurisdicción del Distrito de Surcubamba, Provincia Tayacaja – Huancavelica.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1.- COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Se compromete a otorgar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	P_UNI	P_PARCIAL	OBSERVACIONES
TRACTOR SOBRE ORUGA D6MXL	HM	12,000	150.00	1,800,000.00	Sin combustible, Mtto. Preventivo, correctivo y sin operador
TOTAL:			S/.	1,800,000.00	


3.2.- COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA.

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P_UNI	P_PARCIAL	OBSERVACIONES
Mano de obra no calificada por día	MH				Cuidado de maquinaria dentro, después del trabajo
01 OPERADOR					Alimentación y hospedaje
COMBUSTIBLE	GLN				Según requiera

CLÁUSULA CUARTA: DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO


4.1.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBAMBA coordinarán de acuerdo a las obligaciones asumidas en el presente convenio de cooperación las actividades a realizar y otras acciones particulares referidas al mismo para lograr la finalidad y el objetivo propuesto.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ACTA DE ENTREGA, MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE CONFIABILIDAD Y TRASLADO DE LA MÁQUINA.



5.1.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, designará un encargado de coordinar con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBAMBA, sobre el ACTA DE ENTREGA, la MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN de la Unidad, las Inspecciones Técnicas, Verificaciones y Pruebas de Operatividad, mientras dure el plazo del Convenio.


5.2.- El ACTA DE ENTREGA, será aprobada y firmada por funcionarios designados por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBAMBA, como también los partes diarios del operador serán debidamente firmados por el residente o encargado de dicha obra.



5.3 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBAMBA, se compromete en asumir los costos económicos de los repuestos necesarios para un MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO como también reparaciones de sus sistemas motrices y los servicios de mantenimiento. De acuerdo a las horas de trabajo acumuladas durante perdure el convenio.

5.4.- LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN de la máquina, será de RESPONSABILIDAD ÚNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBAMBA

CLÁUSULA SEXTA SEPTIMA: DEL PLAZO




El plazo de duración del presente Convenio será de 4 años partir de la entrega de la Maquinaria correspondientes de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – *dicho bien se entregará al momento de firmado el presente convenio* - a cuyo vencimiento concluirá automáticamente el convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá suspender cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por otras causas debidamente justificadas, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio, las siguientes:



8.1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio para ello bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la otra parte dentro de los tres (03) días siguientes de producido el hecho, para dar por resuelto el convenio.

8.2.- Exista conflictos entre la población beneficiaria que haga peligrar el cumplimiento de las metas propuestas.

8.3. – De resolverse el convenio la parte que incumpla con lo acordado, deberá de realizar el pago de daños y perjuicios a la entidad que resulte perjudicada; así también deberá de realizar el pago de los gastos irrogados en el mantenimiento del tractor oruga D6MXL, que se hubieren realizado hasta el momento en el que se produzca la resolución.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA ARBITRAL

9.1.- En caso que surgieran desavenencias controversiales que pudieran derivarse de la ejecución del presente Convenio en su interpretación, alcances y consecuencias, que pudieran solucionarse por la voluntad de las partes, estas deberán previamente someterse a un procedimiento de conciliación y/o transacción, si no se logrará llegar a una situación mediante estas vías se recurrirá a la vía judicial como corresponda a ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

10.1- Las partes por mediar el interés común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

10.2.- Los actos que requieran la formalización entre las partes, se hará mediante la suscripción de los documentos correspondientes.

10.3.- Cualquier aspecto no contemplado en este contrato será resuelto por acuerdo de ambas partes remitiéndose supletoriamente a las disposiciones legales sobre la materia.

ACUERDO:

Estando concertadas las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor, en los lugares y fechas consignadas a continuación.

En señal de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en tres (03) ejemplares, en la Ciudad de Pampas a los días del mes de noviembre del 2022.

